Resolución de Consejo Directivo **247 / 2026 - EXA -UNSa**
Expte. N° 8606/2007 - N° 8409/2001 - N° 8575/2005 y N° 86/2024 -
Reconocimiento de Servicios - Lic. Claudio Vargas
De: EXACTAS-Departamento Personal

Salta,
05/05/2026

VISTO la Nota N° 1292/2025-EXAdirmesentarchdig-UNSa del Lic. Claudio Ariel Vargas donde solicita una excepción al régimen de incompatibilidad en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente solicita excepción al régimen de incompatibilidad por el período 17/08/2021 hasta el 01/07/2024 y que dicha solicitud cuenta con el aval de la Profesora responsable y de la Directora del Departamento de Informática.

Que el Departamento de Personal eleva informe de la situación de revista del docente.

Que se adjunta el informe detallado de la Dirección General de Personal - Nota N° 496-DGP-2025, donde se observa que el período de incompatibilidad efectivamente incurrido se extiende del 17/08/2021 al 02/02/2025.

Que Asesoría Jurídica emite dictamen al respecto.

Que el Consejo Directivo, en su 6° Sesión Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2026, y constituido en Comisión elabora el siguiente despacho el cual es aprobado por unanimidad:

Aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina con modificaciones y cuyo texto final queda redactado de la siguiente manera:

"1. Solicitar al Consejo Superior el reconocimiento de los servicios prestados por el docente Lic. Claudio Vargas, en el periodo solicitado, basándose en la nota de aval de la Profesora Responsable y de la directora del Departamento de Informática.

2. Solicitar al Consejo Superior dar por concluido el trámite de solicitud de excepción al régimen de incompatibilidad, considerando que la situación de falta ya ha cesado y que el servicio fue efectivamente prestado sin mediar intimación previa."

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior el reconocimiento de los servicios prestados por el docente Lic. Claudio Ariel VARGAS, DNI N° 23.749.217, en el periodo solicitado, basándose en la nota de aval de la Profesora Responsable y de la directora del Departamento de Informática.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior dar por concluido el trámite de solicitud de excepción al régimen de incompatibilidad, considerando que la situación de falta ya ha cesado y que el servicio fue efectivamente prestado sin mediar intimación previa.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS UNSa

Salta,
05/05/2026

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a: Lic. Claudio Ariel Vargas, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Informática, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica, Dirección de Alumnos, Dirección de Consejo Directivo y Comisiones, Cumplido, siga al Consejo Superior.

AMT/cag

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS UNSa

LIC. MARCELA F. LÓPEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE FACULTAD
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

DR. JOSÉ RAMÓN LOLIDIA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa